COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2026

Para: **Myriam Janeth Sosa Sedano**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

De: **Yaneth Marín Ospina**
Directora de Personas Jurídicas - Supervisora Administrativa

Natalia Sefair López
Asesor(a) Código 105 Grado 05 Despacho SCRD - Supervisora Técnica

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza - Supervisora Técnica

Diego Fernando Maldonado Castellanos
Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural - Supervisor Técnico

Mariana Álvarez Matallana
Directora de Transformaciones Culturales - Supervisora Técnica

Ligia Eugenia Pardo Toquica
Directora de Redes y Acción Colectiva - Supervisora Técnica

Michael Andrés Quintana Rodríguez
Director de Fomento - Supervisor Técnico (E)

Asunto: Solicitud de modificación No. 3 al Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025

Respetada Doctora Sosa:

Por medio del presente documento, y en atención a lo requerido por los supervisores técnicos del **Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025** (en adelante, Contrato No. 578-2025), suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la sociedad Stage Entertainment S.A.S., NIT 901.601.098-9, me permito exponer las justificaciones que soportan la **solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026**, en los siguientes términos:

1) El 08 de abril de 2025[1], se dio apertura al proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa[2], del cual se derivó el Contrato No. 578-2025, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de*

[1] Resolución SCRD No. 197 del 08 de abril del 2025

[2] Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2.

conformidad[3] *con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura*".

2) Mediante Acta de Inicio del 27 de mayo de 2025[4], se formalizó el inicio de la ejecución del Contrato No. 578-2025 a partir del 28 de mayo de 2025 con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

3) El Contrato No. 578-2025 fue objeto de modificación contractual tipo prórroga y adición No. 1[5] y tipo prórroga No. 2[6].

4) En el desarrollo de los eventos ejecutados hasta la fecha, el contratista ha cumplido adecuadamente y en tiempo con sus obligaciones contractuales, sin que se hayan configurado hechos que den lugar a procedimientos por incumplimiento, sanciones o conminaciones.

5) El valor total del Contrato No. 578-2025 (incluyendo el valor de la adición No. 1) asciende a la suma de *Mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (COP $1.355.662.438)*, el cual incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de nivel nacional o distrital, costos directos e indirectos.

6) Al 28 de mayo de 2026 se ha ejecutado la suma de Mil doscientos sesenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y un *pesos (COP $1.266.613.741)*, que corresponde al 93,43% de la cuantía total del Contrato No. 578-2025.

7) El saldo pendiente de ejecución es por valor de Ochenta y nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos *(COP $89.048.697)*, equivalente al 6,57% restante, de acuerdo con el anexo 1 a la presente solicitud.

8) La ejecución financiera del presente contrato se presenta a continuación, relacionando los saldos pendientes de ejecutar de los proyectos de inversión y sus respectivos CRP, incluyendo los recursos asociados a eventos cuyas solicitudes se encuentran en trámite, con corte al 28 de mayo de 2026:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RADICADO JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA NO. 2	DEPENDENCIA SUPERVISIÓN TÉCNICA	PRÓRROGA SOLICITADA	CRP	RECURSO	EJECUTADO	POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
7929	20261000309203	Cooperación y Relacionamiento Internacional	31-jul-2026	899	$27.000.000	$25.035.614	$1.964.386	92,72%
7965	20262200303593	Dirección de Fomento	15-jul-26	895	$8.000.000	$ 7.275.251	$ 724.749	90,94%
				4176	$33.500.000	$26.303.801	$ 7.196.199	78,52%
7991	20269200308413	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	30-jun-26	890	$350.000.000	$349.988.871	$ 11.129	100,00%
		Dirección de Transformaciones		4175	$50.000.000	$22.645.204	$ 27.354.796	45,29%

[3] Resultado de sumar el valor inicial de COP $1.267.162.438 más el valor de la adición No. 1 COP $88.500.000

[4] Radicado Orfeo SCRD No. 20252300252743

[5] Radicados Orfeo SCRD Nos. 20252300701633 y 20257600768483

[6] Radicado Orfeo SCRD No. 20262300233793

PROYECTO DE INVERSIÓN	RADICADO JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA NO. 2	DEPENDENCIA SUPERVISIÓN TÉCNICA	PRÓRROGA SOLICITADA	CRP	RECURSO	EJECUTADO	POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
		Culturales						
		Dirección de Redes y Acción Colectiva		4177	$5.000.000	$ 0	$ 5.000.000	0,00%
7959	No aplica	Dirección de Economía Estudios y Política	No aplica	891	$1.000.000	$978.395	$ 21.605	97,84%
				892	$15.000.000	$14.945.411	$ 54.589	99,64%
				893	$110.000.000	$109.974.428	$ 25.572	99,98%
8027	No aplica	Dirección de Asuntos Locales y Participación	No aplica	894	$400.000.000	$386.908.222	$13.091.778	96,73%
7893	No aplica	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	No aplica	896	$74.700.000	$54.027.482	$20.672.518	72,33%
7957	No aplica		No aplica	897	$23.000.000	$22.988.482	$11.518	99,95%
7957	No aplica		No aplica	898	$258.462.438	$245.542.580	$12.919.858	95,00%
TOTALES					**$1.355.662.438**	**$1.266.613.741**	**$ 89.048.697**	**93,43%**

***Nota**. Los valores económicos indicados con **corte al 28-05-2026**.*

9) En el marco de la ejecución del Contrato No. 578-2025, los supervisores técnicos de los proyectos de inversión 7929, 7995 y 7991, involucrados en el citado contrato solicitaron la prórroga No. 3 con su debida justificación. Por otro lado, los proyectos de inversión 7959, 8027, 7893 y 7957 no solicitaron prórroga.

10) Se informa que, con corte al 28 de mayo de 2026:

10.1. Se encuentran programados siete (7) eventos[7] por un valor de COP $53.787.772 para entre el 29 y 31 de mayo;
10.2. El saldo después de los eventos programados corresponde a COP $ 35.260.925.
10.3. El saldo mencionado en el numeral 10.2 equivale a COP $ 35.036.264 que es el saldo de los proyectos de inversión que solicitaron prórroga No. 3 más COP $ 224.661, que corresponde al saldo de los proyectos de inversión que no solicitaron prorroga.

11) Las justificaciones de las solicitudes de prórroga correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión que solicitaron la prórroga No. 3, y que hacen parte de la ejecución del Contrato No. 578-2025, se exponen a continuación.

Se presentan los apartes más relevantes de cada solicitud, dada la extensión de estas, sin perjuicio de que la justificación completa pueda ser consultada en los radicados adjuntos a la presente solicitud, así:

11.1. **<u>PROYECTO DE INVERSIÓN 7929 - COOPERACIÓN Y RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL</u>**:

[7] Ev.148 - Presentaciones artísticas en el CEFE - 28/05/26 - $ 12.857.115 - CRP 898;
Ev.150 - Presentación Prototipado - Hito Barrios Vivos Chapinero - Pardo Rubio - 30/05/26 - $1.003.482 - CRP 894;
Ev.151 - Festival Afro Antonio Nariño - 2026 - 30/05/26 - $ 7.585.025 - CRP894;
Ev.155 - Lecturas de Ciudad - 29/05/26 - $ 20.636.572 - CRP 896;
Ev.156 - Resultados de reconciliación de Bogotá - 29/05/26 - $ 7.214.995 - CRP 4175;
Ev.157 - Lecturas de Ciudad 2 - 30/05/26 - $ 4.264.799 - CRP 894; y,
Ev.158 - Presentación Prototipado - Hito Barrios Vivos Chapinero - Pardo Rubio 2 - 30/05/2026 - 225.784 - CRP 894.

Mediante radicado Orfeo No. 20261000309203, la supervisión técnica del Proyecto 7929 justifica la necesidad de la **prórroga** en los siguientes términos:

> *"La presente solicitud de prórroga, **hasta el 31 de julio de 2026**, se fundamenta en la necesidad actual, cierta y debidamente identificada de garantizar la continuidad del soporte técnico y operativo requerido para el desarrollo de actividades institucionales asociadas al Proyecto de Inversión 7929, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de alianzas estratégicas, cooperación cultural, articulación institucional y posicionamiento internacional de Bogotá como referente cultural y recreodeportivo. (…)*
>
> *Así mismo, se precisa que el Proyecto de Inversión 7929 no intervino en la solicitud ni en la justificación de la Prórroga No. 2 del Contrato No. 578 de 2025, toda vez que, para ese momento, no se había consolidado una necesidad técnica concreta, cierta y suficientemente definida que exigiera ampliar el plazo contractual para ejecutar los recursos asociados a este proyecto.*
>
> *En ese sentido, el saldo disponible asociado al Proyecto de Inversión 7929 corresponde a recursos que no han sido ejecutados a la fecha, precisamente porque no se habían activado órdenes de servicio o requerimientos técnicos específicos con cargo a dicho proyecto dentro del plazo contractual vigente. Esta circunstancia no debe entenderse como una autorización para ejecutar recursos sin necesidad comprobada, sino como una manifestación del deber de la Entidad de abstenerse de ordenar gastos cuando no existe una actividad concreta, técnicamente soportada y directamente relacionada con el objeto contractual. (…)*
>
> *Actualmente, dicha necesidad se concreta en el desarrollo del Encuentro Iberoamericano de Cultura - Bogotá 2026, evento previsto para el mes de julio de 2026, el cual contempla sesiones académicas, paneles, encuentros de cooperación cultural, conversatorios y espacios de articulación institucional con participación de representantes de gobiernos locales, expertos internacionales, organismos multilaterales y actores culturales de distintos países iberoamericanos.*
>
> *La realización de este encuentro guarda relación directa con las metas del Proyecto de Inversión 7929, en tanto contribuye al fortalecimiento de alianzas estratégicas bilaterales y multilaterales, al intercambio cultural, a la articulación con organismos internacionales, gobiernos locales y actores estratégicos, y al posicionamiento de Bogotá en escenarios internacionales.*
>
> *Para atender esta necesidad, actualmente se cuenta con un saldo disponible de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.964.380), el cual se requiere para cubrir necesidades de operación técnica y logística asociadas al Encuentro Iberoamericano de Cultura - Bogotá 2026, siempre que los requerimientos específicos se encuentren debidamente soportados, guarden relación directa con el objeto contractual y correspondan a los ítems, fuente presupuestal, meta y CRP aplicables al Proyecto de Inversión 7929. (…)"*

11.2. PROYECTO DE INVERSIÓN 7991 - SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:

Mediante radicado Orfeo No. 20269200308413, la supervisión técnica del Proyecto de Inversión 7991 justifica la necesidad de la **prórroga** en los siguientes términos:

> *"(…) Posteriormente, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana solicitó la Modificación No. 2, identificada con radicado 20269200167283 del 10 de marzo de 2026, correspondiente a la Prórroga No. 2, mediante la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2026, con el propósito de*

materializar actividades institucionales previstas para el primer semestre de la vigencia 2026, entre ellas el Congreso Gastronómico Sabor Bogotá, el Festival "Argentina en el Corazón de Bogotá", las actividades territoriales de la estrategia Barrios Vivos, las acciones de articulación institucional lideradas por la Dirección de Redes y Acción Colectiva y las actividades asociadas al componente de socialización, divulgación y gestión del conocimiento del Observatorio de Cultura Ciudadana. En relación con este último componente, si bien en la solicitud de Prórroga No. 2 se había previsto inicialmente la realización de un evento de socialización con una estimación presupuestal de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), durante la ejecución se identificaron condiciones técnicas y operativas que permitieron realizar una primera actividad con un valor inferior al inicialmente proyectado, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), sin afectar el cumplimiento de su finalidad institucional. Adicionalmente, y en el marco de la programación del componente de gestión del conocimiento, se contempló una actividad complementaria por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000), programada para el 29 de mayo de 2026, circunstancia que debe ser precisada en la trazabilidad contractual correspondiente, en atención a que dicha fecha excede el plazo inicialmente prorrogado hasta el 20 de mayo de 2026.

En ese sentido, la diferencia entre el valor inicialmente estimado para el componente del Observatorio y los valores efectivamente requeridos o programados no obedece a la eliminación de la necesidad institucional, sino a un ajuste razonable de los requerimientos técnicos, logísticos y operativos conforme a las condiciones reales de ejecución. Esta situación permitió optimizar el uso de los recursos públicos, evitando comprometer la totalidad del valor inicialmente proyectado cuando las necesidades efectivas podían ser atendidas con una menor erogación. En consecuencia, el saldo disponible derivado de este componente debe entenderse como resultado de una ejecución eficiente y racional del gasto, sin perjuicio de que la supervisión deje constancia expresa de las variaciones presentadas frente a la solicitud de Prórroga No. 2, particularmente respecto de las fechas, valores y alcance de las actividades finalmente ejecutadas o programadas.

Teniendo en cuenta que una de las actividades complementarias asociadas al componente del Observatorio se encuentra programada para el 29 de mayo de 2026, esto es, con posterioridad al vencimiento de la Prórroga No. 2, resulta necesario que la presente solicitud de Prórroga No. 3 deje expresamente incorporada dicha circunstancia como parte de la justificación de continuidad contractual, de manera que la ampliación del plazo permita dar cobertura jurídica, técnica y operativa a las actividades institucionales pendientes o complementarias del primer semestre, así como al Festival Calma 2026, garantizando que toda ejecución se realice dentro de un plazo contractual vigente, con trazabilidad presupuestal, técnica y de supervisión. (…)

Como resultado de los ajustes técnicos y de la optimización de recursos durante la ejecución contractual, a la fecha se cuenta con un saldo total disponible de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($25.150.930), cuya eventual utilización en el marco del Festival Calma 2026 deberá realizarse de manera discriminada, conforme a la fuente presupuestal, meta, CRP e ítems efectivamente disponibles en el contrato. (…)

En relación con las metas asociadas al Contrato No. 578 de 2025, se precisa que el Festival Calma 2026 guarda relación funcional con las tres metas, en la medida en que integra componentes de implementación de estrategias de cultura ciudadana, transformación cultural y gestión del conocimiento. (…)

La realización del Festival Calma en la Ciudad, programado entre el 20 y el 29 de junio de 2026, requiere garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, permitiendo llevar a cabo una experiencia segura, incluyente y de calidad para la ciudadanía. (…)

En consecuencia, se requiere contar con la continuidad del Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025 ***hasta el día 30 de junio de 2026****, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco del Festival Calma 2026 y asegurar la correcta ejecución de los recursos disponibles asociados al Proyecto de Inversión No. 7991. (…)".*

11.3. PROYECTO DE INVERSIÓN 7965 - DIRECCIÓN DE FOMENTO:

Mediante radicado Orfeo No. 20262200303593, la supervisión técnica del Proyecto 7965 justifica la necesidad de la **prórroga** en los siguientes términos:

"(…) De conformidad con la "Solicitud para Servicio de Producción Técnica", se proyecta la ejecución operativa y técnica de las actividades del "Más Cultura Local Fest" durante los días 10 y 11 de julio de 2026, contemplando los requerimientos asociados al montaje, desarrollo y desmontaje de los escenarios estratégicos del evento. Para tal efecto, se prevé la disposición de recursos técnicos y logísticos especializados relacionados con suministro eléctrico, backline, video, elementos técnicos y personal de apoyo en escenario, requeridos para garantizar la adecuada realización de las actividades programadas en el Parque de los Periodistas y la Plazoleta City U.

El valor total proyectado para la prestación de dichos servicios corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.909.294).

Más Cultura Local Fest			
Eje Estratégico	***Fecha Proyectada***	***Lugar Eje Estratégico***	***Valor***
Sabor y Conexión	*11/07/2026*	*Parque de los Periodistas Gabriel García Márquez.*	*$3.970.028*
Escena Local	*11/07/2026*	*Parque de los Periodistas Gabriel García Márquez.* *Plazoleta del City U*	*$3.939.266*

(…) En comunicación interna con radicado 20252200626023, se solicitó la prórroga y adición de $33.500.000 al contrato en mención para el desarrollo del lanzamiento del Plan Distrital de Estímulos (PDE) 2026 y el Más Cultura Fest, un espacio de encuentro y circulación donde las culturas locales dialogan con el mundo, se nutren de otras miradas y se proyectan como referentes de transformación desde lo comunitario. Estrategias, actividades y eventos para el fortalecimiento del ecosistema cultural sostenible de Bogotá con una perspectiva local.

Posteriormente en la comunicación interna con radicado 20262200223753 se expuso la necesidad de extender las jornadas de cocreación denominadas Hackatones en 9 localidades: Chapinero, Usme, Kennedy, Fontibón, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz para el mes de mayo, con el fin de desplegar las jornadas territoriales programadas y cumplir con las Hackatones Locales en las 20 localidades de la ciudad. En esta comunicación se anunció que los recursos de la Dirección en el contrato en mención se dirigieron por completo al desarrollo del Componente C – Conexión y Proyección Cultural del programa Más Cultura Local, la planeación y desarrollo del Más Cultura Local Fest y las Hackatones Locales. Esto porque el denominado "Lanzamiento Portafolio Distrital de Estímulos 2026", aunque fue llevado a cabo, no fue necesario contar con los recursos del Contrato de Operador Técnico No. 578-2025.

Ahora bien, durante la ejecución de las Hackatones Locales, se logró una disminución en los costos inicialmente proyectados en el marco de la Prórroga No. 2, gracias a los esfuerzos interinstitucionales con los Fondos de Desarrollo Local y las Alcaldías Locales que aportaron con su capacidad técnica instalada, situación que permitió ajustar los requerimientos técnicos inicialmente estimados sin afectar la calidad y pertinencia en el cumplimiento de los objetivos trazados en el desarrollo de las Hackatones Locales. Teniendo así como resultado de esta disminución de costos, la optimización de recursos y eficiencia del gasto público.

En este sentido, desde la Dirección de Fomento se cuenta con un saldo disponible de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.920.948), respaldados presupuestalmente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 895 y No. 4176 de 2025. (…)

La programación del Más Cultura Local Fest para los días 10 y 11 de julio de 2026 responde a una planeación cronológica de la ejecución del programa. Actualmente, la Secretaría tiene abierta la respectiva Invitación Cultural para la convocatoria de los beneficiarios y la asignación de los incentivos económicos, cuyo proceso de postulación y cierre formal está programado para el 30 de junio de 2026 de acuerdo con la RESOLUCIÓN No. 442 del 15 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural MÁS CULTURA LOCAL FEST" y con el fin de asegurar tiempos razonables de participación ciudadana y garantizar la correcta selección de las iniciativas que recibirán los incentivos. (…)

*En ese sentido, la **prórroga hasta el 15 de julio de 2026** constituye una medida proporcional y necesaria para garantizar no solo el adecuado desarrollo técnico y operativo de las actividades programadas los días 10 y 11 de julio de 2026 (…)"*

12) Así mismo, se deja constancia de que la presente solicitud de prórroga no implica modificación del objeto contractual, ni ampliación del alcance de las obligaciones inicialmente pactadas, ni adición de recursos, **limitándose exclusivamente a la extensión del plazo** para la ejecución de las actividades previamente previstas en el contrato.

13) Esta solicitud de prórroga no sustituye el proceso de contratación para la vigencia 2026. Por el contrario, la entidad avanza en la estructuración del nuevo proceso bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad. No obstante, la consolidación del estudio de mercado, necesaria para asegurar la idoneidad técnica y económica del servicio, ha requerido tiempos adicionales en la etapa precontractual. En consecuencia, esta solicitud de prórroga se plantea como una medida transitoria, necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del soporte técnico especializado sin afectar la gestión institucional.

14) ***La prórroga del Contrato No. 578-2025 hasta el 31 de julio de 2026*** se justifica en que las distintas dependencias han programado actividades y eventos asociados a varios proyectos de inversión, con requerimientos de acompañamiento técnico y logístico en diferentes momentos del meses de junio y julio de 2026

15) La prórroga permite garantizar la permanencia del mismo operador técnico durante todo el periodo en que se desarrollarán las programaciones institucionales, evitar sucesivas modificaciones contractuales de corto plazo y asegurar una planeación, coordinación y ejecución

integral de las actividades previstas por las distintas dependencias, mitigando riesgos derivados de la eventual espera hasta la celebración de un nuevo contrato.

16) En síntesis, el análisis consolidado de los proyectos de inversión evidencia que la prórroga No. 3 se fundamenta en la continuidad de actividades programáticas que, por su naturaleza y programación anual, se extienden durante el primer semestre de 2026 y que se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que no prohíbe la modificación tipo prórroga de los contratos estatales, dado que el plazo no es un elemento esencial del contrato sino meramente accidental, el cual se puede modificar por acuerdo de las partes.

En este contexto, ***la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026***, constituye como un medio y mecanismo adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público comprometido, garantizar la correcta ejecución de los proyectos sin sobrepasos presupuestales ni riesgos operativos y soportar técnicamente la viabilidad de la modificación contractual solicitada, siendo el plazo solicitado, razonable y debidamente justificado por cada uno de los supervisores técnicos cuya solicitud elevaron a la supervisión administrativa.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se estime necesaria.

Cordialmente, supervisora administrativa y supervisión técnica[8],

Yaneth Marín Ospina
Directora de Personas Jurídicas - Supervisora Administrativa

Natalia Sefair López
Asesor(a) Código 105 Grado 05 Despacho SCRD - Supervisora Técnica

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza - Supervisora Técnica

Diego Fernando Maldonado Castellanos
Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural - Supervisor Técnico

Mariana Álvarez Matallana
Directora de Transformaciones Culturales - Supervisora Técnica

Ligia Eugenia Pardo Toquica
Directora de Redes y Acción Colectiva - Supervisora Técnica

Michael Andrés Quintana Rodríguez
Director de Fomento - Supervisor Técnico (E)

Anexos: Anexo 1 REPORTE EJECUCION CONTRATO 578-2025 - CORTE 28-05-2026.xlsx
1 - PI 7991 - SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 3 DEL CONTRATO 578 DE 2025 - 20269200308413.pdf
1 - PI 7995 - SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 3 DEL CONTRATO 578 DE 2025 - 20262200303593.pdf
1 - PI 7929 - SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 3 DEL CONTRATO 578 DE 2025 - 20261000309203.pdf

[8] Radicado Orfeo SCRD No. 20252000245053

Proyectó: Sebastián Rickli - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas
Jhon Murcia - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas
Revisó: María Victoria Pérez - Contratista - Subsecretaria de Gobernanza
Aprobó: Yaneth Marín - Directora de Personas Jurídicas

Documento 20262300310123 firmado electrónicamente por:	
Natalia Sefair Lopez	Asesor Código 105 Grado 05 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-05-2026 16:26:01
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 28-05-2026 16:38:07
Maria Victoria Perez Castillo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 28-05-2026 16:36:26
Michael Andrés Quintana Rodríguez (E)	Director de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 28-05-2026 16:34:16
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 28-05-2026 16:24:21
Diego Fernando Maldonado Castellanos	Director de Observatorio y Gestión del Conocimiento Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Fecha firma: 28-05-2026 16:29:50
Ligia Eugenia Pardo Toquica	DIRECTORA DE REDES Y ACCION COLECTIVA Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 28-05-2026 16:27:25
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 28-05-2026 16:31:24
Revisó:	Jhon Edison Murcia Cifuentes - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Sebastián Rickli Henao - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas

9d69eec2f7a9f890c9ca757554c9ebe7edd14bf63517de3ba9be3b520b9876d6
Codigo de Verificación CV: f362a

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 8:46:43
SECRETARÍA DISTR...

Reportes | Mis procesos | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Volver

Modifica

Modificación

Ref. de Mod

CO1.CTRMC

CO1.CTRMC

CO1.CTRMC

CO1.CTRMC

x

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 3 días de tiempo transcurrido *(28/05/2026 9:23:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación En atención a la justificación y solicitud efectuada por la Supervisión mediante radicado Orfeo No. 20262300310123, la cual es aprobada por el ordenador del gasto con la presente modificación, se procede a realizar la prórroga requerida en los mismos términos de la solicitud remitida. El contratista, una vez suscrita la misma, deberá ampliar la vigencia de la garantía inicialmente constituida.

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 8 horas de tiempo transcurrido *(31/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 31 hasta 92
- El documento Solicitud de modificación No. 3 Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/05/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *JAIME SALAZAR 28-05-2026 20:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.